



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ACEPTA RENUNCIA	
FECHA	DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
RADICADO	05001 31 05 017 2020 00384 00
EJECUTANTE	MANUEL ECHAVERRÍA HERNANDEZ □
EJECUTADO	PROMOTORA BANANERA PROBAN S.A. COLFONDOS S.A.

Dentro del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, procede el despacho a resolver la solicitud recibida el 10-10/2023, mediante el cual, los abogados JEIMMY CAROLINA BUITRAGO PERALTA, JHON WALTER BUITRAGO PERALTA, JAIR FERNANDO ATUESTA REY, DEIBY CANIZALES ERAZO, JUAN CARLOS GOMEZ MARTÍN, ZONIA BIBIANA GOMEZ MISSE, JUAN SEBASTIAN ARÉVALO BUITRAGO, JUAN ANDRÉS MALDONADO BUSTOS y ROXANA CELY SOLER, Profesionales que han representado a COLFONDOS S.A.-, renuncian al poder otorgado por culminación del vínculo contractual y por falta de pago de los servicios.

Con el escrito se acompañó la comunicación enviada a Colfondos S.A. a tres correos diferentes, con documento adjunto de terminación del contrato.

De esta se cumple con el requisito a que hace referencia el artículo 76 del CGP y en consecuencia, se acede a aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado de COLFONDOS S.A.

Se le recuerda, que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (05) días después de haberse presentado el escrito ante el juzgado.

Se insta a COLFONDOS S.A. para que constituyan nuevo apoderado Judicial.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

**Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead9fca9c015776236edf6d5e34e3f331b1cb0af21a1df3a5162f2cf3a83c06b**

Documento generado en 17/10/2023 11:23:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**